



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-25-0070

**Departamento de Transportación y
Obras Públicas (DTOP)**

Evaluación Preliminar sobre alegadas irregularidades por parte de una empleada del CESCO de Hatillo

16 de septiembre de 2025

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR
EQI-25-0070

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El 25 de marzo de 2025, el Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI) de la OIG, recibió un planteamiento, PQI-25-3100, mediante sistema de consultas, en el que se alegaron irregularidades por parte de una empleada del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Centro de Servicios al Conductor (CESCO) de Hatillo, las cuales se desglosan a continuación:

- Una empleada en el CESCO de Hatillo recibió dinero a cambio de realizar trámites y renovar licencia a personas que no cumplen con los requisitos de salud para poder manejar un vehículo de motor.
- La empleada cobró \$100.00 a un ciudadano que padece de demencia, a cambio de renovarle la licencia de conducir.

El Área de QI de la OIG examinó el contenido del planteamiento PQI-25-3100 e inició una evaluación preliminar sobre las alegaciones recibidas. De la evaluación realizada a los documentos presentados por el DTOP, así como el expediente de renovación del ciudadano mencionado en el planteamiento, no se identificaron irregularidades de carácter administrativo, ético y/o penal.

El Área de QI confirmó, mediante certificación emitida el 3 de septiembre de 2025, por la directora ejecutiva de DISCO, que en el municipio de Hatillo no existe una oficina o Centro de Servicios al Conductor (CESCO) debidamente establecido o autorizado para la tramitación de licencias de conducir ni para otros servicios relacionados. Los residentes del municipio deben realizar sus gestiones en el CESCO ubicado en el municipio de Arecibo, que es la oficina designada para brindar servicio a esta población, o en el centro que le asigne el sistema de turnos.



La evaluación del expediente de renovación del ciudadano mencionado en el planteamiento, así como las certificaciones emitidas por la supervisora de la División de Servicios Técnicos de DISCO, evidenciaron que la transacción de renovación fue procesada en el CESCO de Manatí por una empleada distinta a la señalada en la confidencia.

Asimismo, el expediente de renovación del ciudadano evidenció que cumplió con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Núm. 9169, incluyendo la presentación del formulario DTOP-DIS-260- *Certificación médica para certificado de licencia de conducir*, suscrito el 17 de marzo de 2025, por un facultativo médico licenciado, quien certificó que el solicitante poseía visión 20/20 y no presentaba limitaciones físicas o mentales que le impidieran conducir un vehículo de motor.

En esta etapa de los procedimientos se recomienda concluir el trámite administrativo interno. Esta determinación no limita las prerrogativas de a OIG para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

A los fines de concluir con nuestra intervención y proceso de evaluación preliminar, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido. El presente resumen de la evaluación preliminar realizada está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. No se extiende a hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 16 de septiembre de 2025, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Wilmarivette Otero Flores
Directora
Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov